

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

4909 *ASESORES DIGITALES DE MEDICOS, S.L.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículo 304 y 305 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que en la Junta General Ordinaria de socios de Asesores Digitales de Médicos, S.L. celebrada el 9 de julio de 2025 en el domicilio social, debidamente convocada, se adoptaron los siguientes acuerdos incluidos en el orden del día, que se aprobó por mayoría del capital social presente, como consta en el Libro de Actas de la compañía, cumpliéndose previamente con lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 97 de Reglamento del Registro Mercantil.

Primero. Se acordó por mayoría de 54% del capital social de la compañía, suficiente conforme a Estatutos y ley, modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que pasará a tener la redacción que sigue:

"El capital social se fija en cuarenta y un mil euros (41.000,00 €). Dicho capital está dividido en cuarenta y un mil participaciones sociales, todas iguales, acumulables e indivisibles, de valor nominal un euro cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al cuarenta y un mil, ambos inclusive".

Y en consecuencia se inicia el período y proceso para la suscripción de las participaciones en que consiste la meritada ampliación de capital, con la emisión y aportación del valor de treinta y ocho mil nuevas participaciones sociales por importe de un euro cada una, que deberán suscribir en la proporción correspondiente los socios de la compañía, y subsidiariamente, caso de que alguno no proceda con la misma, los restantes, tras hacer ejercicio de su derecho de adquisición preferente, puedan completarlos términos de la ampliación.

Segundo. Determinación del plazo para la suscripción proporcional a su participación de los Sres. Socios.

Conforme a plazos mínimos legales se acuerda un plazo de 30 días desde la publicación en el BORME para la suscripción de las tres mil participaciones nuevas y otro adicional de 15 días para la suscripción de las que los socios no suscriban hasta la total suscripción de las treinta y ocho mil nuevas participaciones. Se aprueba por mayoría de 54% del capital social de la compañía.

Tercero. Suscripción del remanente de capital social caso de que algún socio no suscriba la cuota parte que le corresponde.

Se reitera y acuerda un plazo adicional de 15 días para la suscripción de las que los socios no suscriban hasta la total suscripción de las treinta y ocho mil nuevas participaciones. Se aprueba por mayoría de 54% del capital social de la compañía.

El acta de la Junta fue redactada por el notario requerida y asistente, por lo que no fue necesaria firma de los socios asistentes a la Junta ni aprobación de la misma.

Madrid, 27 de agosto de 2025.- Administrador único, Francisco Javier Pascual Esclattier.

ID: A250039363-1